Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 213/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos que correspondan y dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre la situación de las/los Niñas, Niños y Adolescentes afectados en el operativo realizado en los inmuebles ubicados en la intersección de Andrés Lamas y San Blas, en el barrio de Villa Mitre:

1. Informe si al momento del procedimiento se encontraban presentes niñas, niños y adolescentes, precisando cantidad, edades, composición de los grupos familiares.

2. Describa detalladamente el procedimiento de intervención llevado a cabo por el/los organismo/s a cargo del operativo. Informe, dentro del proceso de intervención; si se solicitó la presencia de los organismos de protección de niños, niñas y adolescentes. Remita documentación disponible de los procedimientos y comunicación de intervención.

3. Informe si se tomó conocimiento previo sobre la presencia de niñas, niños y adolescentes en el inmueble.

a. En caso afirmativo indique si se realizaron consultas previas a los organismos de protección pertinentes. Detalle actuaciones del Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y las áreas de intervención específicas. Asimismo informe otras áreas administrativas y / o judiciales que tomaron parte del procedimiento. Remita documentación respaldatoria de las actuaciones.

b. En caso de no haberse realizado consulta previa, detalle los motivos.

4. Informe los diferentes organismos de protección integral de los derechos de las NNyA., que tomaron intervención en dicho procedimiento. Asímismo, informe, de existir, las acciones llevadas a cabo para protección y resguardo de NNyA presentes.

5. Precise si se efectuó algún tipo de relevamiento social, habitacional y sanitario de las familias afectadas, indicando fecha de realización, organismo interviniente, criterios utilizados y resultados obtenidos, con especial detalle respecto de la detección de niñas, niños y adolescentes. Y detalle las medidas previas tomadas para no exponer a las infancias y adolescencias a situaciones de vulneración de derechos. Adjunte documentación respaldatoria.

6. Indique qué medidas se tomaron para garantizar el centro de vida de las/los niñas, niños y adolescentes afectadas/os, detallando específicamente las intervenciones tales como alojamiento transitorio o definitivo ofrecido; dispositivos de acompañamiento familiar; asistencia alimentaria, sanitaria y psicosocial; educativa.

7. Precise si el Gobierno de la Ciudad cuenta con un protocolo específico para procedimientos de desalojo de inmuebles cuando haya presencia de niñas, niños y adolescentes, y en caso afirmativo acompañe copia del mismo e indique si fue aplicado en este caso.

8. Informe qué medidas se adoptaron para resguardar las pertenencias personales, documentación, medicamentos, útiles escolares, mobiliario, electrodomésticos

IF-2026-30484240-GCABA-DGCCN

las/los niñas, niños y adolescentes afectadas/os, detallando lugar de guarda, procedimiento de inventario y mecanismo previsto para su restitución.

9. Informe si se realiza un relevamiento de las/los niñas, niños y/o adolescentes presentes en el procedimiento, con alguna discapacidad. En caso de ser afirmativo, detalle si se está garantizando el acompañamiento pertinente (asistencia terapéutica, provisión de medicación, traslados o apoyos específicos), conforme a la normativa vigente en materia de protección de derechos.

10. Informe si se realiza un relevamiento de las/los niñas, niños y/o adolescentes presentes en el procedimiento, con algún tratamiento de salud. En caso afirmativo, informe si se realizan acciones para el seguimiento de los mismos, de corresponder.

11. Informe si al momento de la intervención se detectaron niños, niñas y/o adolescentes sin adulto referente a cargo. En caso afirmativo refiera cómo se procedió, qué organismos intervinieron, y qué protocolo de actuación se llevó a cabo

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:30/06/2026 16:50:26
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-30484240-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 1 de Julio de 2026

Referencia: RES 213-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.01 13:13:20 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.01 13:13:21 -03:00

Expte. 1252-D-26-.

NOTA Nº 450 / 2026

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 18 de junio ppdo, registrada bajo el Nº 213 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:30/06/2026 17:06:20
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:30/06/2026 15:07:41
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30501251-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 1 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30452858-GCABA-DGCCN - Res 213/2026 - Informes sobre la situación de los Niñas, Niños y Adolescentes afectados en el operativo realizado en los inmuebles ubicados en la intersección de Andrés Lamas y San Blas, en el barrio de Villa Mitre.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **213/2026**, sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **14/08/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su repartición para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 12/08/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su repartición, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.01 14:04:40 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.01 14:04:42 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-36898908-GCABA-DGASJU

Buenos Aires, Viernes 14 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30452858-GCABA-DGCCN – Solicitud de informe Legislatura CABA– Resolución Nro. 213/26

Sra. Presidente de la Legislatura

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sra. María Clara Muzzio

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Director General Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Coordinación Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de dar respuesta a lo requerido mediante Resolución 213/2026, sancionada el día 18/06/2026 por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referida al operativo realizado en los inmuebles ubicados en la intersección de Andrés Lamas y San Blas, en el barrio de Villa Mitre.

A continuación, se procede a dar respuesta a lo solicitado:

1. Informe si al momento del procedimiento se encontraban presentes niñas, niños y adolescentes, precisando cantidad, edades, composición de los grupos familiares.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat mediante IF-2026-36851252-GCABA-SSRAIS e IF-2026-36847496-GCABA-DGREA.

2. Describa detalladamente el procedimiento de intervención llevado a cabo por el/los organismo/s a cargo del operativo.

Informe, dentro del proceso de intervención; si se solicitó la presencia de los organismos de protección de niños, niñas y adolescentes. Remita documentación disponible de los procedimientos y comunicación de intervención.

En relación con el procedimiento de intervención llevado a cabo, corresponde señalar, en primer término, que **no se trató de una medida preventiva adoptada en el marco de una emergencia edilicia, cuyo objeto fue resguardar la vida y la integridad física de las personas ante la existencia de un riesgo estructural cierto e inminente**.

La actuación se inició a partir de llamados recibidos en la línea de emergencias 103, tras lo cual personal técnico de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias efectuó la correspondiente inspección del inmueble, constatando la existencia de condiciones estructurales que comprometían la seguridad de sus ocupantes. En virtud de ello, se dispuso la clausura preventiva y la desocupación inmediata del inmueble, conforme las competencias legalmente asignadas a dicho organismo y las Disposiciones Nros. DI-2026-97, DI-2026-98, DI-2026-99 y DI-2026-100-GCABA-DGGAYE, mediante las cuales se ratificó la medida adoptada.

En forma simultánea, se articuló la intervención de los distintos organismos competentes. La Policía de la Ciudad adoptó las medidas necesarias para preservar el orden y garantizar las condiciones de seguridad durante el procedimiento; el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat realizó el relevamiento social de las personas afectadas y ofreció los dispositivos de asistencia habitacional y acompañamiento previstos para estos casos; la Dirección General de Fiscalización brindó apoyo logístico mediante las tareas vinculadas con el retiro, traslado y guarda de los bienes personales de las personas ocupantes, conforme la normativa aplicable; y el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes intervino respecto de los niños, niñas y adolescentes presentes, en el ámbito de sus competencias.

Finalizada la desocupación, se adoptaron las medidas necesarias para impedir el reingreso al inmueble mientras persistieran las condiciones de riesgo que motivaron la intervención, quedando las actuaciones administrativas y técnicas debidamente documentadas en los expedientes correspondientes.

En relación con lo consultado, se informa que, en el marco de la situación de emergencia edilicia registrada en los inmuebles ubicados en la intersección de las calles Andrés Lamas y San Blas, fue requerida de manera directa la intervención del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

A partir de dicha convocatoria tomó intervención el Programa de Atención e Intervención en la Urgencia (PAIU), dependiente de la Dirección General de Políticas, Programas y Atención en la Urgencia del referido Consejo.

La comunicación y articulación de la intervención se efectuó a través de los canales operativos correspondientes, en atención a las particularidades y circunstancias de emergencia que motivaron el procedimiento.

3. Informe si se tomó conocimiento previo sobre la presencia de niñas, niños y adolescentes en el inmueble.

a. En caso afirmativo indique si se realizaron consultas previas a los organismos de protección pertinentes. Detalle actuaciones del Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y las áreas de intervención específicas. Asimismo informe otras áreas administrativas y / o judiciales que tomaron parte del procedimiento. Remita documentación respaldatoria de las actuaciones.

b. En caso de no haberse realizado consulta previa, detalle los motivos.

En relación con este punto, se informa que, con carácter previo al inicio del procedimiento, **no se contaba con un registro nominal ni con información previa que permitiera conocer la composición del grupo de personas que ocupaban el inmueble**, incluyendo la eventual presencia de niñas, niños y adolescentes.

Ello obedece a que la intervención se originó en el marco de una **emergencia edilicia**, a partir de la constatación de un riesgo estructural cierto e inminente que exigió la adopción inmediata de medidas preventivas tendientes a resguardar la vida y la integridad física de las personas presentes, por lo que no resultaba materialmente posible efectuar relevamientos o consultas previas.

Una vez iniciado el procedimiento y constatada la presencia de niñas, niños y adolescentes, se dio inmediata intervención a los organismos competentes. En particular, intervino el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños

y Adolescentes, en el ámbito de sus competencias, a fin de garantizar la protección integral de sus derechos y el acompañamiento correspondiente durante el desarrollo del procedimiento. Asimismo, participó el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat —a través de los equipos de asistencia social.

4. Informe los diferentes organismos de protección integral de los derechos de las NNyA., que tomaron intervención en dicho procedimiento. Asimismo, informe, de existir, las acciones llevadas a cabo para protección y resguardo de NNyA presentes.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante IF-2026-36753641-GCABA-DGLTACDN.

5. Precise si se efectuó algún tipo de relevamiento social, habitacional y sanitario de las familias afectadas, indicando fecha de realización, organismo interviniente, criterios utilizados y resultados obtenidos, con especial detalle respecto de la detección de niñas, niños y adolescentes. Y detalle las medidas previas tomadas para no exponer a las infancias y adolescencias a situaciones de vulneración de derechos. Adjunte documentación respaldatoria.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, mediante IF-2026-36851252-GCABA-SSRAIS e IF-2026-36847496-GCABA-DGREA.

6. Indique qué medidas se tomaron para garantizar el centro de vida de las/los niñas, niños y adolescentes afectadas/os, detallando específicamente las intervenciones tales como alojamiento transitorio o definitivo ofrecido; dispositivos de acompañamiento familiar; asistencia alimentaria, sanitaria y psicosocial; educativa.

Al respecto, se adjunta respuestas brindada por el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante IF-2026-36753641-GCABA-DGLTACDN y la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, mediante IF-2026-36851252-GCABA-SSRAIS e IF-2026-36847496-GCABA-DGREA.

7. Precise si el Gobierno de la Ciudad cuenta con un protocolo específico para procedimientos de desalojo de inmuebles cuando haya presencia de niñas, niños y adolescentes, y en caso afirmativo acompañe copia del mismo e indique si fue aplicado en este caso.

Al respecto, se adjunta respuestas brindada por el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante IF-2026-36753641-GCABA-DGLTACDN y la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, mediante IF-2026-36851252-GCABA-SSRAIS e IF-2026-36847496-GCABA-DGREA.

8. Informe qué medidas se adoptaron para resguardar las pertenencias personales, documentación, medicamentos, útiles escolares, mobiliario y demás bienes de las/los niñas, niños y adolescentes afectadas/os, detallando lugar de guarda, procedimiento de inventario y mecanismo previsto para su restitución.

Al respecto, se adjunta la respuesta brindada por la Dirección General Fiscalización,

dependiente de la Subsecretaría de Gestión del Ordenamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Ordenamiento Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante NO-2026-36749681-GCABA-DGFIS.

9. Informe si se realiza un relevamiento de las/los niñas, niños y/o adolescentes presentes en el

procedimiento, con alguna discapacidad. En caso de ser afirmativo, detalle si se está garantizando el acompañamiento pertinente (asistencia terapéutica, provisión de medicación, traslados o apoyos específicos), conforme a la normativa vigente en materia de protección de derechos.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, mediante IF-2026-36851252-GCABA-SSRAIS e IF-2026-36847496-GCABA-DGREA.

10. Informe si se realiza un relevamiento de las/los niñas, niños y/o adolescentes presentes en el procedimiento, con algún tratamiento de salud. En caso afirmativo, informe si se realizan acciones para el seguimiento de los mismos, de corresponder.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, mediante IF-2026-36851252-GCABA-SSRAIS e IF-2026-36847496-GCABA-DGREA.

11. Informe si al momento de la intervención se detectaron niños, niñas y/o adolescentes sin adulto referente a cargo. En caso afirmativo refiera cómo se procedió, qué organismos intervinieron, y qué protocolo de actuación se llevó a cabo

Al respecto, se adjunta respuestas brindada por el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante IF-2026-36753641-GCABA-DGLTACDN y la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, mediante IF-2026-36851252-GCABA-SSRAIS e IF-2026-36847496-GCABA-DGREA.

Es todo cuanto esta instancia tiene para informar.

Saludo a Ud. atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.14 14:21:03 -03:00

Nicolas Roberto Wissinger
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS (SSCTAL)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.14 14:21:03 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-36851252-GCABA-SSRAIS

Buenos Aires, Viernes 14 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30452858-GCABA-DGCCN

En atención a la información solicitada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la Resolución Nº 213/2026, se informa:

Sobre la situación de las/los Niñas, Niños y Adolescentes afectados en el operativo realizado en los inmuebles ubicados en la intersección de Andrés Lamas y San Blas, en el barrio de Villa Mitre:

1. Informe si al momento del procedimiento se encontraban presentes niñas, niños y adolescentes, precisando cantidad, edades, composición de los grupos familiares.

En la intervención realizada el día 24 de abril de 2026, los equipos pertenecientes a la Gerencia Operativa Red de Atención contactó a 37 Niños, Niñas y Adolescentes que se encontraban en el marco de un grupo familiar mono/pluri-parental.Tantos las edades como las edades y la composición familiar surge del IF-2026-36847496-GCABA-DGREA que se acompaña.

5. Precise si se efectuó algún tipo de relevamiento social, habitacional y sanitario de las familias afectadas, indicando fecha de realización, organismo interviniente, criterios utilizados y resultados obtenidos, con especial detalle respecto de la detección de niñas, niños y adolescentes. Y detalle las medidas previas tomadas para no exponer a las infancias y adolescencias a situaciones de vulneración de derechos. Adjunte documentación respaldaría.

Se acompaña relevamiento efectuado el día 24 de abril de 2026 (IF-2026-36847496-GCABA-DGREA), realizado por la Gerencia Operativa Red de Atención, en donde encontrará la información solicitada en el presente punto.-

6. Indique qué medidas se tomaron para garantizar el centro de vida de las/los niñas, niños y adolescentes afectadas/os, detallando específicamente las intervenciones tales como alojamiento transitorio o definitivo ofrecido; dispositivos de acompañamiento familiar; asistencia alimentaria, sanitaria y psicosocial; educativa.

Como se indicó en el punto anterior, se acompaña el informe n° IF-2026-36847496-GCABA-DGREA, realizado por la Gerencia Operativa Red de Atención, en donde encontrará la información solicitada en el presente punto.

Sin perjuicio de lo recién mencionado, cabe aclarar que en toda ocasión en que haya intervenido un equipo de la Gerencia Operativa Red de Atención en el marco de estas intervenciones ante la convocatoria por un órgano competente, a las personas y/o grupos familiares contactadas, se les ha ofrecido la posibilidad de ingresar a un Centro de Inclusión Social (CIS), como también se les informado e orientado sobre el Programa de Apoyo a Personas en Situación de Vulnerabilidad Habitacional con el fin de gestionar el apoyo económico. En los casos donde las personas y/o grupos familiares contactados aceptaron alguna de las políticas públicas ofrecidas y cumplan con los requisitos de los diferentes programas, se realizó la correspondiente derivación. Es dable destacar que una vez finalizada la emergencia, finalizan las competencias de esta Dirección General Red de Atención.

7. Precise si el Gobierno de la Ciudad cuenta con un protocolo específico para procedimientos de desalojo de inmuebles cuando haya presencia de niñas, niños y adolescentes, y en caso afirmativo acompañe copia del mismo e indique si fue aplicado en este caso.

La Gerencia Operativa Red de Atención intervienen procurando la orientación, información y derivación a los distintos programas que atienden las problemáticas específicas de la gente en situación de vulnerabilidad social y en cumplimiento de las misiones y funciones conferidas en los decretos Nº 2018/99 y N° 352/2025.

Cuando se interviene con niños, niñas y adolescentes dentro del contexto de un grupo familiar mono y/o pluri-parental, los equipos aplican el protocolo “Protocolo de abordaje e intervención conjunta entre el Programa de Abordaje Territorial para Niñas, Niños y Adolescentes - CDNNYA y el Programa Buenos Aires Presente- DGAII para familias con niñas, niños y adolescentes en situación de calle “

Se adjunta el link:
https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-DIS-MDHYHGC-CDNNYA-DGAI I-1-24-ANX.pdf

9. Informe si se realiza un relevamiento de las/los niñas, niños y/o adolescentes presentes en el procedimiento, con alguna discapacidad. En caso de ser afirmativo, detalle si se está garantizando el acompañamiento pertinente (asistencia terapéutica, provisión de medicación, traslados o apoyos específicos), conforme a la normativa vigente en materia de protección de derechos.

En todo desalojo y/o desocupación administrativa que haya sido convocado un equipo de la Red de Atención, el mismo confecciona un informe social con un detalle socio-ambiental pormenorizado de lo ocurrido, dentro de esa información se detalla la condición económica, educativa y de salud de las personas asistidas.

Cabe aclarar que según de lo que se desprende del informe socio-ambiental realizado por los equipos de la Gerencia Operativa Red de Atención, los titulares de los grupos familiares contactados, refirieron que todos los niños, niñas y adolescentes que presentan alguna discapacidad se encuentran bajo tratamiento/supervisión médica.

Sin perjuicio de lo recién expresado se adjunta el informe N° IF-2026-36847496-GCABA-DGREA que contiene el informe socio ambiental realizado por el equipo de la Red de Atención.

10. Informe si se realiza un relevamiento de las/los niñas, niños y/o adolescentes presentes en el procedimiento, con algún tratamiento de salud. En caso afirmativo, informe si se realizan acciones para el seguimiento de los mismos, de corresponder.

En todo desalojo y/o desocupación administrativa que haya sido convocado un equipo de la Red de Atención, el mismo confecciona un informe social con un detalle socio-ambiental pormenorizado de lo ocurrido, dentro de esa información se detalla la condición económica, educativa y de salud de las personas asistidas.

Cabe aclarar que según de lo que se desprende del informe socio-ambiental realizado por los equipos de la Gerencia Operativa Red de Atención, los titulares de los grupos familiares contactados, refirieron que todos los niños, niñas y adolescentes que presentan alguna afección se encuentran bajo tratamiento/supervisión médica.

Sin perjuicio de lo recién expresado se adjunta el informe N° IF-2026-36847496-GCABA-DGREA que contiene el informe socio ambiental realizado por el equipo de la Red de Atención.

11. Informe si al momento de la intervención se detectaron niños, niñas y/o adolescentes sin adulto referente a cargo. En caso afirmativo refiera cómo se procedió, qué organismos intervienen, y qué protocolo de actuación se llevó a cabo

Según de lo que se desprende del informe socio-ambiental realizado por los equipos de la Gerencia Operativa Red de Atención no se encontraban Niños, Niñas y/o adolescentes fuera del contexto de un grupo familiar mono y/o pluriparental.

Sin perjuicio de lo recién expresado se adjunta el informe N° IF-2026-36847496-GCABA-DGREA que contiene el informe socio ambiental realizado por el equipo de la Red de Atención.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.14 12:05:51 -03:00

Angeles Mc Loughlin
Subsecretario
SUBSECRETARIA RED DE ATENCION E INCLUSION SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.14 12:05:53 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-36847496-GCABA-DGREA

Buenos Aires, Viernes 14 de Agosto de 2026

Referencia: Derrumbe San Blas 1972-74-76-78-82-90-92-94 23-04-26

SUBSECRETARIA RED DE ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

SUBSECRETARIA GENERAL

LIC. ANGELES MC. LOUGHLIN

S_____/_____D:

Atento a lo solicitado, se hace saber lo actuado por el Programa Buenos Aires Presente (BAP), perteneciente a la Gerencia Operativa c, perteneciente a la Dirección General de la Red de Atención.

1. El día 24 de abril de 2026, ante un llamado recibido a la Línea de Atención Social Inmediata (LASI-108), un equipo de la Red de Atención concurrió, a la dirección indicada en la referencia a los efectos de asistir a las personas con los recursos que cuenta el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Cabe destacar la presencia de los siguientes organismos: personal de la Policía de la Ciudad, Comisaria 11 B, Jefatura de Gabinete, Ministerio de Seguridad – DGCOPE, DGFIS, Guardia de Auxilio y Emergencias, y el Consejo de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes

Se contacta a:

Grupo Familiar 1: Persona Adulta 1, de 45 años de edad, de nacionalidad argentina,, quien vive junto a su pareja Persona Adulta 2, de 40 años de edad

Situación habitacional: la titular refiere vivir en el lugar aproximadamente hace 35 años. Habría ingresado con su madre. La vivienda cuenta con dos habitaciones, dos baños, cocina y comedor. Cuenta con los servicios de agua

corriente, gas envasado y electricidad. Tiene cuatro perros y un gato de mascota.

Situación económica: el señor manifiesta que sus únicos ingresos provendrían de su trabajo como bachero, de manera informal sin especificar monto y su pareja trabaja como empleada doméstica, de manera formal sin especificar monto.

Persona Adulta, de 36 años de edad, de nacionalidad argentina, quien vive sola.

Situación habitacional: la titular refiere vivir en el lugar desde que nació, ingresando con sus padres. La vivienda cuenta con una habitación, cocina y comparte baño. Cuenta con los servicios de agua corriente, gas envasado y electricidad.

Situación económica: la joven manifiesta que sus únicos ingresos provendrían de su trabajo intermitente de empleada doméstica, sin especificar monto y no ser beneficiaria de programas sociales.

Grupo Familiar 2: Persona Adulta 1, de 59 años de edad, de nacionalidad argentina quien vive junto a su pareja Persona Adulta 2 de 60 años de edad sus hijos Persona adulta 3 de 27 años de edad , Persona adulta 4 de 23 años, y sus nietas de 8 años de edad y de 6 años de edad,

Situación habitacional: el titular refiere vivir en el lugar desde el año 1989. Habría ingresado a través del pago de un alquiler. La vivienda consta de un ambiente, baño, cocina y entrepiso. Cuenta con los servicios de agua corriente, electricidad y gas envasado.

Situación económica: el señor manifiesta ser beneficiario de la AUH, no especifica monto. Además, cuenta con ingresos que provendrían de su trabajo informal changas, sin especificar monto

Grupo Familiar 3: Persona adulta 1, de 49 años de edad, nacionalidad paraguaya junto a su pareja Persona adulta 2, de 47 años de edad sus hijos, de 7 años de edad, Persona adulta 3, de 27 años de edad, y Persona adulta 4, de 19 años de edad,

Situación económica: el titular refiere vivir junto a su familia hace veinticinco años en el lugar; el mismo consta de dos habitaciones, una en planta alta y otra en planta baja, con baño y cocina. Poseen servicios de agua corriente, electricidad y gas envasado. Poseen dos perros como mascotas.

Situación económica: el Sr. refiere desempeñarse como panadero, percibiendo aproximadamente $1.500.000 mensual, su hija Yessica se desempeña como cuidadora de niños y su hijo Jonathan como empleado en una heladería, no especifican ingresos; su pareja refiere ser beneficiaria de Ciudadanía Porteña.

Grupo Familiar 4:Persona adulta 1, de 27 años de edad, nacionalidad argentina junto a su pareja Persona adulta 2, de 30 años de edad su hija, de 5 años de edad, y su hermano, Persona adulta 3, de 27 años de edad,

Situación habitacional: la titular refiere vivir en el inmueble hace veintisiete años, ingresaron al mismo a través de su familia. El inmueble consta de una habitación, con baño y cocina. Poseen servicios de agua corriente, electricidad y gas envasado.

Situación económica: la Sra. refiere ser empleada en una heladería, su pareja sería empleado también, no especifica, percibiendo entre ambos $1.000.000 mensual aproximadamente, su hermano sería empleado en gastronomía, no especifica.

Grupo Familiar 5: Persona adulta 1, de 38 años de edad, nacionalidad argentina junto a sus hijos, de 13 años y de 10 años de edad,

Situación habitacional: el titular refiere vivir en el inmueble hace treinta y siete años, ingresaron al mismo a través de su familia. El inmueble consta de una habitación, comparten baño y cocina. Poseen servicios de agua corriente, electricidad y gas envasado. Poseen un gato como mascota.

Situación económica: el Sr. Refiere realizar trabajos eventuales, sin tener ingreso estable. Manifiesta no percibir beneficio social alguno.

Persona adulta, de 65 años de edad, nacionalidad argentina quien vive solo.

Situación habitacional: el titular refiere vivir en el lugar hace dos años. El inmueble consta de una habitación, con baño y cocina. Posee servicios de agua corriente, electricidad y gas envasado.

Situación económica: el refiere realizar tareas de recolección de material de reciclado, percibiendo aproximadamente $100.000 mensual; manifiesta percibir Potenciar Trabajo, sin especificar monto.

Grupo Familiar 6 Persona adulta 1, de 36 años de edad, nacionalidad argentina junto a su pareja Persona adulta 2, de 40 años de edad sus hijos, de 12 años de edad, de 16 años de edad, de 10 años de edad, de 14 años de edad , de 4 años de edad, Persona adulta 3, de 18 años de edad, y , de 4 años de edad 4, de 20 años de edad,

Situación habitacional: la titular refiere vivir en el lugar desde su nacimiento, sus padres ingresaron en un primer momento a través de una persona conocida. La vivienda consta de tres habitaciones, con baño y cocina. Poseen servicios de agua corriente, electricidad y gas envasado.

Situación económica: los ingresos familiares provienen del trabajo esporádico de la pareja de la titular, envíos flex; la Sra. Manifiesta percibir Asignación Universal por Hijo, $500.000 mensual.

Grupo Familiar 7: Persona Adulta 1, de 23 años de edad, nacionalidad argentina quien informa que tiene una hija de 6 años de edad.

Situación habitacional: la titular refiere vivir en el inmueble hace siete años, comprando el lugar; el mismo consta de una habitación con baño y cocina. Poseen servicios de agua corriente, electricidad y gas envasado.

Situación económica: la Sra. Refiere realizas trabajos de manera esporádica, no especifica. Manifiesta no percibir beneficio social alguno.

Grupo Familiar 8: Persona Adulta 1, de 27 años de edad, nacionalidad argentina junto a su madre Persona Adulta 2, de 70 años de edad su pareja Ivanna Elizabeth Tisera, de 35 años de edad, y su hijo, de 14 años de edad,

Situación habitacional: la titular refiere vivir en el lugar desde su nacimiento, sus padres ingresaron en un primer momento a través de una persona conocida, hace cincuenta años. La vivienda consta de una habitación, con baño y cocina. Poseen servicios de agua corriente, electricidad y gas envasado.

Situación económica: el Sr. refiere ser empleado, no especifica, percibiendo $700.000 mensual, su madre se desempeña como auxiliar de portería y su pareja como empleada, no especifican ingresos. Manifiesta percibir Asignación Universal por Hijo.

Grupo Familiar 9: Persona Adulta 1, de 47 años de edad, nacionalidad argentina junto a su hijo de 14 años de edad,

Situación habitacional: la titular refiere vivir en el lugar desde su nacimiento, su padre habría ingresado en un primer momento, hace cincuenta años; el mismo consta de una habitación con baño y cocina. Poseen servicios de agua corriente, electricidad y gas envasado.

Situación económica: la Sra. refiere encontrarse desempleada y no percibir beneficio social alguno.

Grupo Familiar 10: Persona Adulta 1, de 58 años de edad, nacionalidad argentina quien vive junto a sus nietos Persona Adulta 2, de 19 años de edad, Persona Adulta 3, de 18 años de edad, de 12 años de edad, con DNI no recuerda el número, de 15 años de edad, su nuera Persona Adulta 4, de 32 años de edad, y su hijo Persona Adulta 5, de 26 años de edad,

Situación habitacional: la titular refiere vivir en el lugar hace trece años, ingresando al mismo mediante su compra; el mismo consta de un ambiente, con baño y cocina. Poseen servicios de agua corriente, electricidad y gas envasado.

Situación económica: la Sra. refiere ser empleada, percibiendo $800.000 mensual, su hijo trabaja como albañil y su nieto Alejandro en una heladería, no especifica ingresos. Su nuera sería beneficiaria de Asignación Universal por Hijo.

Grupo Familiar 11: Persona Adulta 1, de 55 años de edad, nacionalidad paraguaya junto a su pareja Persona Adulta 2, de 57 años de edad sus hijos Gastón Romero, de 28 años de edad Persona Adulta 3, de 26 años de edad Persona

Adulta 4, de 19 años de edad, y su prima Persona Adulta 4, de 38 años de edad,

Situacion habitacional: la titular refiere vivir en el inmueble hace trece años, ingresando al mismo a través de la compra del lugar; el mismo consta de un ambiente, con baño y cocina. Poseen servicios de agua corriente, electricidad y gas envasado.

Situación económica: la Sra. manifiesta no percibir beneficio social alguno; todos los integrantes del Grupo Familiar se encontrarían empleados, no brinda más información.

Grupo Familiar 12: Persona Adulta 1, de 60 años de edad, nacionalidad paraguaya junto a su esposo Persona Adulta 2, de 51 años de edad, y su hija Persona Adulta 3 Ortiz, de 20 años de edad,

Situación habitacional: la titular refiere vivir en el lugar hace veintiún años, ingresando a través de la compra del mismo; consta de un ambiente, con baño y cocina. Poseen servicios de agua corriente, electricidad y gas envasado.

Situación económica: la Sra. manifiesta desempeñarse como empleada doméstica, percibiendo $90.000 mensual, su pareja trabaja como mecánico de motos, percibiendo $100.000 por semana: refiere no percibir beneficio social alguno.

Grupo Familiar 13: Persona Adulta 1, de 40 años de edad, nacionalidad paraguaya junto a su madre Persona Adulta 2, de 63 años de edad, y su hija, de 16 años de edad, .

Situación habitacional: la titular refiere vivir en el inmueble hace diecisiete años, ingresando al mismo a través de un familiar que residía allí. El lugar consta de un ambiente, con baño y cocina. Poseen servicios de agua corriente, electricidad y gas envasado.

Situación económica: la Sra. manifiesta desempeñarse como empleada en una cafetería, percibiendo $700.000 mensual, su madre se desempeña como empleada doméstica, no especifica ingresos. Manifiesta no percibir beneficio social alguno.

Grupo Familiar 14: Persona Adulta 1, de 54 años de edad, de nacionalidad argentina, quien vive junto a sus hijos Persona Adulta 2, de 23 años de edad Persona Adulta 3, de 33 años de edad, y su nuera Ferreiro Abril de 19 años de edad,

Situación habitacional: la titular refiere vivir en el lugar hace 18 años. Habría ingresado a través de un familiar quien le dejó el lugar. Son 2 ambientes con cocina y baño. Cuenta con los servicios de agua corriente, gas envasado y electricidad.

Situación económica: ningún integrante de la familia refiere no percibir ayuda social, Marcelo y Fernando refieren ser empleados y percibir un ingreso aproximado a 800.000. La Sra. Mendieta manifiesta que realizó recientemente gestión para pensión por discapacidad y Ciudadanía Porteña.

Grupo Familiar 15: Persona Adulta 1, de 24 años de edad, de nacionalidad argentina, quien vive junto a sus hijos de 5 años de edad, y de 2 años de edad,

Situación habitacional: la titular refiere vivir en el lugar desde que nació. Es 1 ambiente con cocina y baño. Cuenta con los servicios de agua corriente, gas envasado y electricidad.

Situación económica: La entrevistada percibe AUH 50.000 mensuales y realiza algunas changas eventuales con un ingreso mínimo según manifiesta.

Persona Adulta Sola 1, de 60 años de edad, de nacionalidad argentina, quien vive junto solo.

Situación habitacional: la titular refiere vivir en el lugar hace varios años. Es 1 ambiente con cocina y baño. Cuenta con los servicios de agua corriente, gas envasado y electricidad.

Situación económica: el entrevistado refiere que realiza trabajo eventual, no especifica monto de ingreso.

Grupo Familiar 16: Persona Adulta 1, de 40 años de edad, de nacionalidad argentina, quien vive junto a sus hijos Persona Adulta 2 de 27 años de edad y su otro hijo de 17 años de edad

Situación habitacional: El titular refiere estar viviendo en el inmueble hace aproximadamente 15 años. Manifiesta que ingresó al mismo por medio de la compra de la habitación. Es 1 ambiente con cocina y baño. Cuenta con los servicios de agua corriente, gas envasado y electricidad.

Situación económica: Según refiere el entrevistado no recibe ninguna ayuda social, percibe un sueldo de 1.000.000 por empleo formal.

Grupo Familiar 17: Persona Adulta 1, de 27 años de edad, de nacionalidad argentina, quien vive junto a su hermano Persona Adulta 2 de 35 años de edad,

Situación habitacional: la titular refiere vivir en el lugar desde hace 10 años. Es 1 ambiente con cocina y baño. Cuenta con los servicios de agua corriente, gas envasado y electricidad.

Situación económica: La entrevistada no percibe ninguna ayuda social, manifiesta que su ingreso es de 400.000 sin especificar cuál sería su empleo.

Grupo Familiar 18: Persona Adulta 1, de 42 años de edad, de nacionalidad argentina, quien vive junto a su pareja Persona Adulta 2 de 39 años de edad, y su hija de 13 años de edad,

Situación habitacional: el titular refiere vivir en el lugar desde hace 8 años. Es 1 ambiente con cocina y baño. Cuenta con los servicios de agua corriente, gas natural y electricidad.

Situación económica: el entrevistado manifiesta que percibe pensión por discapacidad sin especificar monto y que realiza trabajo informal en gastronomía.

Grupo Familiar 19: Persona Adulta 1, de 24 años de edad, de nacionalidad peruana, quien vive junto a su pareja Persona Adulta 2 de 44 años de edad,

Situación habitacional: la titular refiere vivir en el lugar hace 2 años. Manifiesta que es dueña de la vivienda. Es 1 ambiente con cocina y baño. Cuenta con los servicios de agua corriente, gas envasado y electricidad.

Situación económica: La entrevistada refiere no percibir ninguna ayuda social, refiere ser pintora no especifica monto de ingreso.

Grupo Familiar 20: Persona Adulta 1, de 63 años de edad, de nacionalidad argentina, quien vive junto a su sobrina nieta Persona Adulta 2 de 19 años de edad,

Situación habitacional: la titular refiere vivir en el lugar desde hace 40 años. Es 1 ambiente con cocina y baño. Cuenta con los servicios de agua corriente, gas envasado y electricidad.

Situación económica: La entrevistada percibe jubilación y pensión, refiere realizar ventas sin especificar monto de ingreso.

Grupo Familiar 21: Persona Adulta 1, de 33 años de edad, de nacionalidad argentina, quien vive junto a sus hijos de 13 años de edad de 11 años de edad, de 7 años de edad, y de 4 años de edad,

Situación habitacional: la titular refiere vivir en el lugar desde hace 10 años. Ingresaron al mismo por contacto de una persona conocida. Es 1 ambiente con cocina y baño. Cuenta con los servicios de agua corriente, gas envasado y electricidad.

Situación económica: La entrevistada percibe AUH 500.000 mensuales y realiza algunas changas eventuales con un ingreso mínimo según manifiesta.

Persona Adulta Sola 1, de 47 años de edad, de nacionalidad argentina, quien vive solo.

Situación habitacional: el titular refiere vivir en el lugar desde que nació. Es 1 ambiente comparte cocina y baño. Cuenta con los servicios de agua corriente, gas envasado y electricidad.

Situación económica: el entrevistado percibe pensión no contributiva y se encuentra desempleado.

Grupo Familiar 22: Persona Adulta 1, de 27 años de edad, de nacionalidad argentina, quien vive junto a su hijo de 10 años de edad,

Situación habitacional: la titular refiere vivir en el lugar desde que nació. Es 1 ambiente con cocina y baño. Cuenta con los servicios de agua corriente, gas envasado y electricidad.

Situación económica: La entrevistada percibe AUH 50.000 mensuales sin especificar monto y actualmente se encuentra desocupada.

Persona Adulta Sola 1, de 29 años de edad, de nacionalidad argentina, quien vive solo.

Situación habitacional: el titular refiere vivir en el lugar desde que nació. Tiene dos ambientes, comparte cocina y baño. Cuenta con los servicios de agua corriente, gas envasado y electricidad.

Situación económica: el entrevistado realiza trabajo informal sin especificar monto de ingreso.

Persona Adulta Sola 1, de 63 años de edad, de nacionalidad paraguaya, quien vive solo.

Situación habitacional: el titular refiere vivir en el lugar desde que nació. Es 1 ambiente donde comparten cocina y baño. Cuenta con los servicios de agua corriente, gas envasado y electricidad.

Situación económica: el entrevistado no percibe ninguna ayuda social y se encuentra desempleado.

Persona Adulta Sola 1, de 70 años de edad, de nacionalidad argentina, quien vive sola.

Situación habitacional: la titular refiere vivir en el lugar desde hace 40 años. Manifiesta que es dueña de 2 departamentos con entrada independiente. Cuenta con los servicios de agua corriente, gas envasado y electricidad.

Situación económica: la entrevistada percibe jubilación de 420.000 es cuidadora de adultos con un ingreso aproximado de 150.000.

Grupo Familiar 23: Persona Adulta 1, 30 años de edad, de nacionalidad argentina, quien vive junto a su pareja Persona Adulta 2 de 28 años de edad su hijo de 5 años de edad, y su cuñada Persona Adulta 3 de 23 años de edad,

Situación habitacional: el titular refiere vivir en el lugar desde hace 15 años. Tiene dos ambientes tiene cocina y baño. Cuenta con los servicios de agua corriente, gas envasado y electricidad.

Situación económica: el entrevistado realiza trabajo formal con un ingreso de 600.000, no perciben ninguna ayuda social.

Persona Adulta Sola 1, de 74 años de edad, de nacionalidad argentina, quien vive sola.

Situación habitacional: la titular refiere vivir en el lugar desde hace 20 años. Tiene 1 ambiente tiene cocina y baño. Cuenta con los servicios de agua corriente, gas envasado y electricidad.

Situación económica: la entrevistada percibe una jubilación de 350.000 mensuales y realiza venta de golosinas.

Persona Adulta Sola 1, de 55 años de edad, de nacionalidad argentina, quien vive solo.

Situación habitacional: el titular refiere vivir en el lugar desde el año 1986. Ingresó a través de su hermano. Tiene 1 ambientes tiene cocina y baño. Cuenta con los servicios de agua corriente, gas envasado y electricidad.

Situación económica: el entrevistado se encuentra tramitando pensión, actualmente no manifiesta ingreso alguno.

Grupo Familiar 24: Persona Adulta 1, de 35 años de edad, de nacionalidad argentina, quien vive junto a su padre Persona Adulta 2 de 60 años,

Situación habitacional: el titular refiere vivir en el lugar desde 1984. Tiene 1 ambiente tiene cocina con baño compartido. Cuenta con los servicios de agua corriente, gas envasado y electricidad.

Situación económica: el entrevistado realiza trabajo de albañilería y su padre es empleado en un lavadero.

Grupo Familiar 25: Persona Adulta 1, de 31 años de edad, de nacionalidad argentina, quien vive junto a sus hijos de 15 años de edad, de 12 años de edad, y de 8 años de edad,

Situación habitacional: la titular refiere vivir en el lugar desde que nació. Tiene dos ambientes tiene cocina y baño. Cuenta con los servicios de agua corriente, gas envasado y electricidad.

Situación económica: la entrevistada manifiesta ser beneficiaria de AUH 250.000 mensuales, actualmente se encuentra sin trabajo.

Grupo Familiar 26: Persona Adulta 1, de 54 años de edad, de nacionalidad argentina, quien vive junto a su hermano Persona Adulta 2 de 40 años de edad,

Situación habitacional: el titular refiere vivir en el lugar desde hace 8 años. Tiene 1 ambiente tiene cocina con baño

compartido. Cuenta con los servicios de agua corriente, gas envasado y electricidad.

Situación económica: el entrevistado percibe pensión, no especifica otro ingreso económico.

Persona Adulta Sola 1, de 27 años de edad, de nacionalidad argentina, quien vive solo.

Situación habitacional: el titular no facilita datos sobre el tema

Situación económica: el entrevistado no especifica ningún ingreso.

Grupo Familiar 27: Persona Adulta 1, de 43 años de edad, de nacionalidad boliviana, quien vive junto a su pareja Persona Adulta 2 años de edad, y sus hijos Persona Adulta 3 años de edad de 17 años de edad, de 15 años de edad de 8 años de edad, de 6 años de edad, y, de 2 años de edad.

Situación habitacional: la titular refiere vivir en el lugar desde hace 7 años. Ingresaron comprando la habitación, tiene un ambiente con cocina y baño. Cuenta con los servicios de agua corriente, gas envasado y electricidad.

Situación económica: la entrevistada manifiesta ser beneficiaria de AUH sin especificar monto y realizar trabajo independiente.

Grupo Familiar 28: Persona Adulta 1, de 36 años de edad, de nacionalidad argentina, quien vive junto a sus hijos de 16 años de edad, Persona Adulta 2, de 18 años de edad, y su nieto de 8 meses de edad,

Situación habitacional: el titular refiere vivir en el lugar desde hace 10 años. Tiene dos ambientes con cocina y baño compartido. Cuenta con los servicios de agua corriente, gas envasado y electricidad.

Situación económica: el entrevistado refiere trabajar en una funeraria y percibir 900.000 mensuales.

Persona Adulta Sola 1 de 59 años de edad, nacionalidad argentina, quien manifiesta vivir solo.
Situación habitacional: El titular refiere vivir en el lugar desde hace 2 años, ingresó por su hija , no abonaba alquiler. Vive en un dos ambientes: contiene red de agua, luz, gas envasado comparte baño y cocina.

Situación económica: El titular refiere que su único ingreso es el pago de su pensión por invalidez, con un ingreso de 240.000 pesos. No percibe programas sociales, no tiene mascota a su cargo.

Desglose socio demográfico:

Total de Familias: 28

Mujeres Mayores: 36

Hombres Mayores: 31

Niños/Niñas/Adolescentes: 37

Mujeres Solas: 4

Hombres Solos: 8

Total de personas: 116

Intervención: se brinda orientación, acompañamiento y se realiza informe social.En el marco del operativo realizado, a todas las personas relevadas se les ofreció la derivación a un Centro de Inclusión Social (CIS), propuesta que fue rechazada en la totalidad de los casos. Se deriva a las personas censadas al Programa de Apoyo a Familias en Situación de Vulnerabilidad Habitacional a los fines de gestionar el apoyo económico. A excepción de 2 grupos familiares que rechazaron el ofrecimiento; y a 1 Grupo Familiar y a un Hombre solo que se realizó traslado al Hotel Presidente, ubicado en Cerrito 850.

1. Toda información personal contenida en el presente ha sido manifestada voluntariamente por el entrevistado/a.

Con lo expuesto se eleva.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.14 11:56:48 -03:00

AGOSTINA RUSSO
Director General
D.G. RED DE ATENCION
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.14 11:56:48 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-36753641-GCABA-DGLTACDN

Buenos Aires, Jueves 13 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30452858-GCABA-DGCCN - Res 213_2026

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Me dirijo a Ud. en relación a lo solicitado mediante pedido de informe requerido por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la Resolución Nº 213/2026.

Al respecto, mediante dicha solicitud se requiere información relativa a "la situación de las/los Niñas, Niños y Adolescentes afectados en el operativo realizado en los inmuebles ubicados en la intersección de Andrés Lamas y San Blas, en el barrio de Villa Mitre".

En virtud de ello, este Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes eleva el presente informe a fin de dar respuesta a los puntos que corresponden a las competencias propias de este organismo.

4. Informe los diferentes organismos de protección integral de los derechos de las NNyA., que tomaron intervención en dicho procedimiento. Asímismo, informe, de existir, las acciones llevadas a cabo para protección y resguardo de NNyA presentes.

En relación con lo consultado, se informa que este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes tomó intervención a través del Programa de Atención e Intervención en la Urgencia (PAIU), dependiente de la Dirección General de Políticas, Programas y Atención en la Urgencia. Asimismo, intervino la Red de Atención del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, en el ámbito de sus respectivas competencias, brindando asistencia y acompañamiento a las personas y grupos familiares afectados.

En lo que respecta específicamente a las acciones llevadas a cabo para la protección y resguardo de las niñas, niños y adolescentes presentes, este Consejo realizó una evaluación inicial de las situaciones relevadas, con especial atención a la eventual existencia de circunstancias que pudieran requerir una intervención específica o urgente.

Asimismo, se brindó acompañamiento, orientación y contención a los grupos familiares durante el desarrollo del procedimiento, generando instancias de escucha y asistencia acordes a las circunstancias de la intervención. En aquellos casos en que se identificaron situaciones que requerían una atención específica, se efectuaron las articulaciones correspondientes con los organismos y dispositivos competentes para su abordaje.

La actuación del Consejo se desarrolló en el marco de las competencias que le asignan la Ley Nacional N.° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley N.° 114 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, orientándose a evaluar la eventual existencia de situaciones de vulneración de derechos y, de corresponder, adoptar o articular las medidas de protección integral necesarias.

A partir de la evaluación realizada, se verificó que las niñas, niños y adolescentes presentes se encontraban acompañados por referentes adultos de sus respectivos grupos familiares y no se detectaron situaciones que hicieran necesaria la adopción de medidas adicionales o excepcionales de protección por parte de este Consejo.

6. Indique qué medidas se tomaron para garantizar el centro de vida de las/los niñas, niños y adolescentes afectadas/os, detallando específicamente las intervenciones tales como alojamiento transitorio o definitivo ofrecido; dispositivos de acompañamiento familiar; asistencia alimentaria, sanitaria y psicosocial; educativa.

En relación con lo consultado, se informa que la intervención de este Consejo estuvo orientada a resguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes presentes y a preservar, en la medida de las circunstancias, su centro de vida y la continuidad de sus vínculos familiares.

A tales efectos, se realizó una evaluación de las situaciones relevadas, se brindó acompañamiento y orientación a los grupos familiares y se articuló con la Red de Atención del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat respecto de los dispositivos de asistencia disponibles para las personas afectadas.

En particular, las niñas, niños y adolescentes relevados permanecieron acompañados por referentes adultos de sus respectivos grupos familiares, contemplándose, asimismo, según las circunstancias de cada caso, la posibilidad de recurrir a redes familiares o comunitarias.

De acuerdo con la evaluación realizada por este Consejo, no se detectaron situaciones que hicieran necesaria la adopción de medidas excepcionales de protección que implicaran la separación de las niñas, niños o adolescentes de sus referentes familiares, en los términos de la Ley Nacional N.° 26.061 y la Ley N.° 114.

7. Precise si el Gobierno de la Ciudad cuenta con un protocolo específico para procedimientos de desalojo de inmuebles cuando haya presencia de niñas, niños y adolescentes, y en caso afirmativo acompañe copia del mismo e indique si fue aplicado en este caso.

En relación con lo consultado, se informa que este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes no cuenta con un protocolo específico y de aplicación general para procedimientos de desocupación de inmuebles en los que se encuentren presentes niñas, niños y adolescentes.

La intervención del organismo en este tipo de situaciones se desarrolla de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso y en el marco de las competencias asignadas por la Ley Nacional N.° 26.061 y la Ley N.° 114, mediante la evaluación de la situación de las niñas, niños y adolescentes involucrados y la adopción o articulación, cuando corresponda, de las medidas de protección integral necesarias.

Sin perjuicio de ello, este Consejo cuenta con el “Protocolo de abordaje e intervención conjunta entre el Programa de Abordaje Territorial para Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA) y el Programa Buenos Aires Presente (DGAII) para familias con niñas, niños y adolescentes en situación de calle”, cuyo ámbito de aplicación se circunscribe a los supuestos previstos en dicho instrumento.

En el caso particular de los inmuebles ubicados en la intersección de las calles Andrés Lamas y San Blas, la intervención del Consejo se desarrolló a través del Programa de Atención e Intervención en la Urgencia (PAIU),

conforme las competencias propias del organismo y las circunstancias concretas verificadas durante el procedimiento.

11. Informe si al momento de la intervención se detectaron niños, niñas y/o adolescentes sin adulto referente a cargo. En caso afirmativo refiera cómo se procedió, qué organismos intervinieron, y qué protocolo de actuación se llevó a cabo

Al respecto, cabe señalar que, conforme la consulta 77434, los profesionales intervinientes de la Dirección General de Políticas, Programas y Atención en la Urgencia de este Consejo no detectaron durante el operativo llevado adelante en el citado inmueble la existencia de niños, niñas o adolescentes sin referente adulto a cargo.

Por el contrario, la totalidad de los niños, niñas o adolescentes presentes se encontraban junto a su grupo familiar de origen.

En consecuencia, se remite la presente para su conocimiento y se tenga por contestado el presente pedido de informe por parte de este Consejo.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.13 18:24:02 -03:00

Fernando Forero
Subdirector Operativo de Oficios Judiciales y Enlace con Organismos de
D.G. LEGAL TECNICA Y ADMINISTRATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.13 18:24:02 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-36749681-GCABA-DGFIS

Buenos Aires, Jueves 13 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30452858-GCABA-DGCCN - Pedido de Legislatura Resolución 213/2026 . Información Operativo Villa Mitre

En respuesta a: NO-2026-30856692-GCABA-DGASJU

A: Noelia Jeanette Sotomayor (DGTALMDHYHGC), Flavia Alejamdra Sleiman (MDHYHGC), YAMEL LOSCAR ARRESE (DGTALMSE), camila bussetti (DGTALMDHYHGC), Mora Ahlers (SECOU), Fernando Forero (DGLTACDN), ISABEL MONTES DE OCA (SSRAIS), Marcelo Bovalina Tecelan (DGGAYE), Walter Gomez Diz (DGGAYE), Estefania Rimer (DGTALMSE), Yonathan Adrian Banegas (DGPPAU), Diego Antony (DGGAYE), Lara Martina Mainelli (DGFIS), Verónica Gonzalez (DGTALMSE), Miriam Corak (DGGAYE), Jesica Lorena Martin (SSGOU), RAMON BUSTO (DGTALMDHYHGC), EDUARDO CANEVA (DGTALMSE), MARIA CECILIA RODRIGUEZ (DGASJU),

Con Copia A: Diego Armando Moreno (DGASJU), Luciana Fornasiero (DGASJU), Melisa Betiana Monzon (DGASJU), GONZALO JAVIER FERNANDEZ (DGASJU),

---

De mi mayor consideración:

EX-2026-30452858-GCABA-DGCCN - Res. 213/2026

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Director General de la Dirección General Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Gestión del Ordenamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Ordenamiento Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a los fines de dar respuesta a la Resolución N.° 213/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual se solicita información respecto del operativo realizado en la intersección de las calles Andrés Lamas y San Blas, en el barrio de Villa Mitre.

En virtud de ello, esta Dirección General eleva el presente informe a fin de dar respuesta a los puntos que corresponden a las competencias propias de este organismo.

8. Informe qué medidas se adoptaron para resguardar las pertenencias personales, documentación, medicamentos, útiles escolares, mobiliario y demás bienes de las/los niñas, niños y adolescentes

afectadas/os, detallando lugar de guarda, procedimiento de inventario y mecanismo previsto para su restitución.

En respuesta a dicho requerimiento, se informa que la intervención de esta Dirección General en el mencionado procedimiento se desarrolló en carácter de apoyo logístico.

En cuanto al resguardo de las pertenencias personales y demás bienes, se hace saber que **fueron colocadas en bolsones debidamente precintados por sus propios titulares**, permaneciendo, en caso de que así lo solicitaran bajo guarda y custodia en el depósito administrado por esta repartición.

Son los propios titulares quienes seleccionan los efectos que desean trasladar, los colocan en las bolsas provistas a tal fin y proceden a su cierre mediante precintos numerados, sin que el personal de esta Dirección abra, inspeccione o individualice su contenido.

Alternativamente, los bienes son trasladados directamente al domicilio indicado por sus titulares.

En consecuencia, en cuanto al inventario, no es posible individualizar los elementos incluidos en los bolsones por sus titulares ya que esta repartición no interviene en el guardado,, en procura de preservar la intimidad de las personas respecto de sus efectos personales.

Es importante señalar que la intervención de esta Dirección General se circunscribe exclusivamente al apoyo logístico para el traslado y guarda de los bienes que los habitantes de los inmuebles deciden trasladar.

Conforme la modalidad descripta precedentemente, son los propios titulares quienes seleccionan los efectos que desean trasladar, colocando sus pertenencias en bolsas provistas a tal fin y cerrándolas ellos mismos con

Finalmente, se hace saber que, el mecanismo previsto para aquellos casos en los que se requiera efectuar consultas vinculadas con bienes resguardados, las personas interesadas podrán comunicarse a través de mesadeentrada.dgfis@buenosaires.gob.ar , a fin de obtener información y, de corresponder, coordinar su restitución.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.13 17:51:38 -03:00

MARIANO CARMONA
Director General
D.G. FISCALIZACION
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.13 17:51:39 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-37541958-GCABA-DGASJU

Buenos Aires, Jueves 20 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30452858-GCABA-DGCCN – Solicitud de informe Legislatura CABA– Resolución Nro. 213/26

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Vienen las presentes actuaciones en virtud de la Resolución 213/2026 la cual ha sido aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 18/06/2026, referida al operativo realizado en los inmuebles ubicados en la intersección de Andrés Lamas y San Blas, en el barrio de Villa Mitre.

Al respecto, ha tomado intervención esta Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los presentes obrados, bajo de informe IF-2026-36898908-GCABA-DGASJU.

En función de ello, se remiten los presentes obrados a su conocimiento y fines que estime corresponder.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.

GJF

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.20 10:27:56 -03:00

Nicolas Roberto Wissinger
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS (SSCTAL)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.20 10:27:58 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-37621974-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 20 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30452858-GCABA-DGCCN - Res 213/2026 - Informes sobre la situación de los Niñas, Niños y Adolescentes afectados en el operativo realizado en los inmuebles ubicados en la intersección de Andrés Lamas y San Blas, en el barrio de Villa Mitre.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-36898908-GCABA-DGASJU, se comunica que la Resolución 213/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante IF-2026-37541958-GCABA-DGASJU. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.20 13:53:28 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.20 13:53:27 -03:00